

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8223, que autoriza al General Héctor B. Trujillo Molina a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz, Placa de Oro de la Orden Honor y Mérito conferidale por el Gobierno Haitiano.

(G. O. No. 7425, del 17 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8223.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz Placa de Oro de la Orden Honor y Mérito, que le ha sido conferida por el Gobierno Haitiano;

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz Placa de Oro de la Orden Honor y Mérito, que le ha sido conferida por el Gobierno Haitiano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.